



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDÍA

No.151-GADMSJY-2016

CONSIDERANDO:

Que en el inciso segundo del Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador se establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que el Art. 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Alcalde ejercerá de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; teniendo plena facultad de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.-

Que conforme lo dispone el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización los ejecutivos del Gobierno Autónomo Descentralizado podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración y hechos administrativos.-

Que el capítulo II del título IX del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización regula los fraccionamientos de suelos y restructuración de lotes.-

Que el Art. 471 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su parte pertinente determina; "considerase Fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinadas a cultivo y explotación agropecuaria.-

Que de fecha 29 de julio del 2016 Consta la petición presentada por el señor Faguinzon Briones Néstor Enrique quien solicita el fraccionamiento del Lote ubicado en sector denominado San Fernando de la parroquia Yaguachi Viejo Cone, Provincia del Guayas, lote adquirido mediante Adjudicación que Otorga a su favor la Cooperativa de Producción Agropecuaria San Fernando, el 20 de enero del 2012, ante el Abogado Galo Galarza Zúñiga Notaria Único Titular del Cantón Montalvo, e inscrita en el registro de la





de terreno NO SE OPONE con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.-Que mediante Criterio Jurídico contenido en el memorando #1291-DAJ-GADMSJY-2016 de fecha 14 de noviembre del 2016 emitido por el Abogado Luis Magallanes M., Procurador Síndico de la entidad Municipal, se determina que el compareciente ha justificado el derecho que ejerce sobre el lote a fraccionar y cumplido con los requisitos establecidos en la Ley, consecuentemente, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento Orgánico Funcional, considera procedente que mediante resolución de alcaldía se autorice el fraccionamiento del terreno rustico cuyo código Catastral es 50 - 010108204004, ubicado en el sector denominado Guajala de la parroquia Yaguachi Nuevo, provincia del Guayas.-

Que mediante sesión ordinaria celebrada el día miércoles veintiuno de diciembre del dos mil dieciséis a las 16h00 el Concejo Cantonal resolvió encargar el despacho de la alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal al señor Vicealcalde; José Mora Cabrera desde el día jueves 22 de diciembre del 2016 hasta el día miércoles 28 de diciembre del 2016, en razón del predio de licencia solicitado por el señor Alcalde titular Lcdo. José Daniel AVECILLA Arias, conforme la certificación de acta # 255 del día jueves 22 de diciembre de dos mil dieciséis, suscrita por el ab. Edison León Rodríguez Secretario General.-

Por lo que, luego de las consideraciones y análisis correspondientes, en base a las atribuciones que me concede el Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVO

PRIMERO.- AUTORIZAR del Fraccionamiento del predio rústico de propiedad del señor Faguinzon Briones Néstor Enrique con código catastral # 53 - 010202007001, ubicado en el sector denominado San Fernando de la parroquia Yaguachi Viejo Cone, provincia del Guayas, cuyas divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: **MATRIZ**.- 01-02-02-007-001; **DIVISIÓN 1**; 01-02-02-007-002.-





propiedad de Yaguachi el 31 de agosto del 2015, cuyos linderos y dimensiones son; POR EL NORTE: partiendo del punto uno al punto dos, limita con la carretera lastrada publica que conduce a Cone o viceversa, con una longitud de veintiocho metros siguiendo su trazado; POR EL SUR: Partiendo del punto tres al punto cuatro limita con Johnny Faguinson, con una longitud de veinticinco metros lineales $N.37^{\circ}23'11''W$; POR EL ESTE: partiendo del punto dos al punto tres limita con José Vicente Armijos Suarez, con una longitud de cuarenta metros lineales $S.45^{\circ}43'8''W$; POR EL OESTE: partiendo del punto cuatro al punto uno limita con Hermelinda Petra Vera Moran, con una longitud de treinta metros lineales $N.41^{\circ}23'17''E$, lo que da una superficie de novecientos nueve metros con sesenta y seis centímetros cuadrados (909,66m²) se adjunta Escritura de Adjudicación, con los habilitantes respetivos, plano a fraccionar, plano individual, pago de impuesto predial 2016, certificado de no deber al municipio y tasa general de servicios.-

2.- Que mediante memorando No. 957-GADMSJY-AC-2016 remitido por el Ing. Víctor Janeta L, Jefe del Departamento de Avalúos y Catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi de fecha 18 de octubre de 2016, con el que se informa que revisados los archivos que reposan en el departamento de Avalúos y Catastro de esa dependencia y realizada la respectiva inspección en el punto se pudo constar que el predio cuya identidad es; 01-02-02-007-001 se encuentra ubicado en el sector denominado como San Fernando de la Parroquia Yaguachi Viejo Cone, cantón San Jacinto de Yaguachi, por lo cual las divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: MATRIZ.- 01-02-02-007-001; DIVISIÓN 1; 01-02-02-007-002; y que el fraccionamiento se acoge a lo establecido en el Art. 471 del COOTAD.-

3.- Que mediante memorando No. 423-GADMSJY-PLANIF-2016, del 7 de noviembre del 2016, suscrito por la Sra. Lorena Avilés A., Directora de Planificación (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en respuesta al memorando No. 1204-DAJ-GADSJY-2016, relacionado al fraccionamiento del predio rústico con código Catastral 53 - 010202007001, con un área de 909,66 metros cuadrados ubicado en el sector denominado San Fernando de la parroquia Yaguachi Viejo Cone e informa que acoge la petición y determina que el fraccionamiento del lote





SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General se haga conocer al solicitante esta resolución.-

TERCERO.- Publíquese esta resolución en la página Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón San Jacinto de Yaguachi.-

Dado y Firmado en el Despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Jacinto de Yaguachi, a los 22 días del mes de diciembre del 2016.-

Sr. José Mora Cabrera
ALCALDE (E) DEL G.A.D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI

